

## **INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, A CARGO DEL DIPUTADO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

Quien suscribe, Juan Francisco Ramírez Salcido, integrante de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona la fracción VI al Apartado A del artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos, al tenor de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

Nadie puede refutar el desarrollo que ha mostrado la democracia en nuestro país; los avances tanto en participación e inclusión son resultado de luchas y exigencias de diferentes sectores a lo largo de los años. Sin embargo, tampoco se puede afirmar que el trabajo esté concluido.

Aún hay mucho por hacer con relación a la plena participación política de todos los sectores de la población en el país. Se tiene que trabajar por aquellos grupos que siguen siendo rezagados de una u otra forma en el ejercicio de sus derechos; y es entonces que es responsabilidad de los representantes populares el atender las principales exigencias de tal forma que nos acerquemos cada vez más a lo que sería una democracia plena en el país.

Y dicho trabajo debe comenzar desde el fomento a la participación de estos sectores en el ámbito político, que es donde se promueven y toman las decisiones que afectan la generalidad de las vidas de los mexicanos.

Entre los sectores que más necesitan apoyo es el de los mexicanos que sufren alguna discapacidad; casi 6 por ciento<sup>1</sup> de la población es parte de este grupo. Y es que los mexicanos en este sector no solo tienen que afrontar las complicaciones que conllevan el vivir día con día con una discapacidad, sino que también afrontan problemas de índole social y política.

Podemos contemplar, por ejemplo, desde el aspecto socioeconómico, que más del setenta por ciento de la población con discapacidad es parte de un estrato bajo o medio bajo.<sup>2</sup> O desde el aspecto educativo, en donde el veinte por ciento de la población con discapacidad no sabe ni leer ni escribir.

Y por si no fuera alarmante la necesidad de intervenir por el sector en discusión, en comparación con el resto de la población, apenas es el dos punto seis por ciento que sufre de este rezago educativo. Así también, se tiene registro que de los mexicanos que padecen algún tipo de discapacidad 77.6 por ciento sólo tiene algún estudio hasta secundaria y casi 90 por ciento cuenta con algún estudio de media superior.<sup>3</sup>

No se detienen ahí las estadísticas preocupantes, por otro lado es necesario contemplar que únicamente el 35.6 por ciento de la población con discapacidad es parte de la población económicamente activa y de la que labora, menos de 25 por ciento de ellos cuenta con un contrato laboral o prestaciones.

Paralelamente a los datos estadísticos, encontramos factores que debemos tomar en cuenta, tal es el caso de ser sensibles ante su situación y escuchar tanto su voz como la percepción que tienen de los diferentes asuntos de la vida pública, así como se hace con la población en general. En este sentido, más de 50 por ciento de la población declara tener una percepción de poco o nulo respeto de los derechos como individuos de las personas con discapacidad; a la par, 48.1 por ciento de los mexicanos con discapacidad consta del bajo respeto a sus derechos.<sup>4</sup>

Aterrizando la problemática aún más al sector público, existe un grupo considerable de la población que aliena a las personas con discapacidad en la actividad política. Como ejemplo, de acuerdo con la última encuesta Enadis, 25.6 por ciento de la población no aceptaría la elección de una persona con discapacidad en la Presidencia de la República.<sup>5</sup>

Resulta no tan sorprendente la anterior realidad que se vive en el país después de considerar que los partidos políticos no han hecho frente a la exigencia de este sector de la población. En la actualidad, únicamente existe un partido político a escala nacional que establece cuotas fijas para ocupar espacios directivos en sus estatutos y uno que incorpora en su estructura partidaria un organismo a nivel nacional que atienda el tema de discapacidad en su declaración de principios. Y para rematar, de los siete partidos políticos nacionales, sólo dos incluyen una agenda sobre discapacidad en sus programas de acción.<sup>6</sup>

Así pues, resulta evidente la necesidad de establecer mecanismos de fomento a la participación política del citado sector como medio para combatir y revertir la presencia de prácticas sociales que atentan contra el ejercicio pleno de sus derechos. Tan sólo para 2017, más de 30 por ciento de la población que integra este grupo les fue negado de manera injustificada al menos uno de los derechos captados como la atención médica o medicamentos; la atención o servicios en alguna oficina de gobierno; la entrada o permanencia en algún negocio, centro comercial o banco; recibir apoyos de programas sociales; la posibilidad de estudiar o seguir estudiando; la posibilidad de trabajar y obtener un ascenso; y algún crédito de vivienda, préstamo o tarjeta.<sup>7</sup>

Aunado a la responsabilidad cívica que tenemos los legisladores con los mexicanos con algún tipo de discapacidad, nuestra nación también se ha comprometido con sus iguales en la tarea de tomar las medidas necesarias para fomentar la participación política de dicho sector. En concreto, mediante la firma y ratificación de la “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad”, en la cual el artículo 29 menciona:

Los Estados parte garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás y se comprometerán a

a) **Asegurar que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública** en igualdad de condiciones con las demás, directamente o a través de representantes libremente elegidos, incluidos el derecho y la posibilidad de las personas con discapacidad a votar y ser elegidas, entre otras formas mediante:

i) La garantía de que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar;

ii) La protección del derecho de las personas con discapacidad a emitir su voto en secreto en elecciones y referéndum públicos sin intimidación, y a presentarse efectivamente como candidatas en las elecciones, ejercer cargos y desempeñar cualquier función pública a todos los niveles de gobierno, facilitando el uso de nuevas tecnologías y tecnologías de apoyo cuando proceda;

iii) La garantía de la libre expresión de la voluntad de las personas con discapacidad como electores y a este fin, cuando sea necesario y a petición de ellas, permitir que una persona de su elección les preste asistencia para votar;

b) **Promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la dirección de los asuntos públicos**, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás, y fomentar su participación en los asuntos públicos y, entre otras cosas:

**i) Su participación en organizaciones y asociaciones no gubernamentales relacionadas con la vida pública y política del país, incluidas las actividades y la administración de los partidos políticos;**

ii) La constitución de organizaciones de personas con discapacidad que representen a estas personas a nivel internacional, nacional, regional y local, y su incorporación a dichas organizaciones.

El anterior texto deja en claro la responsabilidad que tiene los Estados que suscriben el convenio de garantizar la participación política de los ciudadanos con discapacidad; y más aún, dicha participación debe darse desde las organizaciones y asociaciones. Siendo los Partidos Políticos el ejemplo por excelencia de estas últimas.

Entonces, la presente iniciativa de reforma busca garantizar la participación de los mexicanos con discapacidad en la vida pública a través de los Partidos Políticos, apegando tanto a las necesidades reales de la sociedad, y en específico de este sector, como a la condición legal de la nación. Lo anterior, de acuerdo con los tratados internacionales suscritos por México y lo establecido en la Carta Magna.

Derivado de las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia en julio de 2011 con relación al caso Radilla,<sup>8</sup> para la interpretación sobre derechos humanos debe tomarse en cuenta tanto lo señalado por los distintos tratados internacionales como lo estipulado en la Constitución. Un argumento más que nos obliga como legisladores a tomar acciones dirigidas para que se respeten y promuevan los derechos humanos en un marco de igualdad y no discriminación.

El acatamiento de esas normas internacionales implica para el Estado mexicano no sólo el abstenerse de violentar los derechos contenidos en tales normas, sino que se traduce también en estructurar o modificar la legislación necesaria a fin de alcanzar el eficaz cumplimiento de esos instrumentos internacionales.

Por lo que se refiere al efecto que tendría la presente iniciativa en el presupuesto de los partidos políticos, es necesario, primero, establecer el marco de referencia al que se le aplicaría la medida proporcional que definirá el monto que se debe de destinar al sector de la población en mención. En este sentido, de acuerdo con lo aprobado para el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2020, los partidos funcionarían con un monto de 5 mil 239 millones mil 651 pesos, de los cuales corresponden a los siguientes rubros:

Actividades ordinarias	Se asigna 30% de forma igualitaria y 70% proporcional a la votación obtenida en la elección a diputados de mayoría relativa inmediata anterior.	\$4,988,864,914	
Actividades específicas		\$149,665,947	<b>Total:</b>
			<b>\$5,239,001,651<sup>1</sup></b>
Franquicias postales	Se distribuyen de forma igualitaria a todos los partidos políticos.	\$99,777,300	
Franquicias telegráficas		\$693,490	

A su vez, dicho monto se repartirá entre los Partidos Políticos de acuerdo con la siguiente tabla:<sup>10</sup>

<b>Partido Político</b>	<b>Actividades Ordinarias</b>	<b>Actividades Específicas</b>	<b>Franquicia Postal</b>	<b>Franquicia Telegráfica</b>	<b>Total</b>
PAN	\$908,790,729	\$27,263,722	\$14,253,900	\$99,070	\$950,407,421
PRI	\$856,063,024	\$25,681,891	\$14,253,900	\$99,070	\$896,097,885
PRD	\$418,829,549	\$12,564,887	\$14,253,900	\$99,070	\$445,747,406
PT	\$366,281,873	\$10,988,456	\$14,253,900	\$99,070	\$391,623,299
PVEM	\$399,841,446	\$11,995,243	\$14,253,900	\$99,070	\$426,189,659
MC	\$385,113,498	\$11,553,405	\$14,253,900	\$99,070	\$411,019,873
Morena	\$1,653,944,795	\$49,618,343	\$14,253,900	\$99,070	\$1,717,916,108
<b>Total</b>	<b>\$4,988,864,914</b>	<b>\$149,665,947</b>	<b>\$99,777,300</b>	<b>\$693,490</b>	<b>\$5,239,001,651</b>

Entonces, de aprobarse la presente reforma, cada uno de los partidos políticos deberá destinar de su presupuesto para 2020 los siguientes montos:

<b>Partido Político</b>	<b>Monto a destinar</b>
PAN	\$9,504,074
PRI	\$8,960,979
PRD	\$4,457,474
PT	\$3,916,233
PVEM	\$4,261,897
MC	\$4,110,199
Morena	\$17,179,161
<b>Total</b>	<b>\$52,390,017</b>

En perspectiva, y como comparativo de los que podrían significar los montos antes expuestos a cada uno de los partidos políticos, se calculó el gasto de cada uno de estos anualmente en cargos de tipo directivos o similares de conformidad con lo reportado en sus tabuladores de remuneraciones de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 76, fracción XVI. Dichos cálculos se toman en distintos años a lo largo de 2018 a 2019 como consecuencia de la existencia de la información. Entonces podemos ver los siguientes gastos por partido político:

<b>Partido Político</b>	<b>Monto de gasto en cargos Directivos o Similares</b>
PAN <sup>2</sup>	\$11,952,305.93
PRI <sup>3</sup>	\$11,908,587.84
PRD <sup>4</sup>	\$6,197,940.00
PT <sup>5</sup>	\$4,602,728.52
PVEM <sup>6</sup>	\$4,385,220.00
MC <sup>7</sup>	\$15,229,097.76
Morena <sup>8</sup>	\$11,402,894.88
<b>Total</b>	<b>\$52,390,017</b>

Con excepción de Morena, ningún partido político estaría destinando más dinero a este grupo vulnerable que lo que destinan a cargos directivos o similares en sus estructuras.

Por lo anterior, respondiendo a la exigencia y necesidad aquí planteada de abonar a la integración política de los mexicanos con discapacidad y siendo demostrado que el gasto de los Partidos Políticos es superior en otros aspectos menos beneficios para la sociedad que se pone a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

## **Decreto por el que se adiciona la fracción VI al Apartado A del artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos**

**Único.** Se **adiciona** la fracción VI al Apartado A del artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos, para quedar como a continuación se indica:

### **Artículo 51.**

**1.** Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en esta Ley, conforme a las disposiciones siguientes:

a) Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

**I. a V. (...)**

**VI. Con la finalidad de promover la participación política en las personas con discapacidad, cada partido político deberá destinar el uno por ciento de su presupuesto anual.**

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Notas**

1 Calculado a partir de información demográfica del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el sitio web <https://www.inegi.org.mx/temas/discapacidad/>

2 Consultado en Encuesta Nacional sobre Discriminación de 2017 en el sitio web [https://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/Enadis\\_Prontuario\\_Ax.pdf](https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Enadis_Prontuario_Ax.pdf)

3 Ibídem.

4 Ibídem.

5 Consultado en Encuesta Nacional sobre Discriminación de 2017 en el sitio web [https://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/Enadis\\_Prontuario\\_Ax.pdf](https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Enadis_Prontuario_Ax.pdf)

6 Consultado en *Personas con discapacidad y sus derechos político-electorales*, de María del Carmen Carreón Castro, en el sitio web

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5840/12.pdf>

7 Consultado en Encuesta Nacional sobre Discriminación de 2017 en el sitio web

[https://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/Enadis\\_Pron\\_tuario\\_Ax.pdf](https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Enadis_Pron_tuario_Ax.pdf)

8 Consultado en el sitio web [http://cmdpdh.org/casos-paradigmaticos-2-2/casos-defendidos/caso-rosend\\_o-radilla-pacheco-2/](http://cmdpdh.org/casos-paradigmaticos-2-2/casos-defendidos/caso-rosend_o-radilla-pacheco-2/)

9 Consultado del Instituto Nacional Electoral en el sitio web <https://centralectorale.ine.mx/2019/08/14/aprueba-consejo-general-del-ine-distribucion-del-financiamiento-publico-partidos-politicos-ejercicio-2020/>

10 Montos corresponden al supuesto de que no se dé el registro de algún otro partido político.

11 2018, *Directores*,

<https://www.pan.org.mx/transparencia>

12 2017, *Secretarios*,

[http://pri.org.mx/SomosPRI/Transparencia/TransparenciaPRI\\_2017.aspx#Articulo76](http://pri.org.mx/SomosPRI/Transparencia/TransparenciaPRI_2017.aspx#Articulo76)

13 2019, *Directorio*, [https://transparencia-prd.org.mx/documentos/art\\_76/fracc\\_XVI/A76fXVI\\_Ta bulador\\_de\\_remuneraciones\\_Primer\\_Semestre\\_2019.pdf](https://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_XVI/A76fXVI_Ta bulador_de_remuneraciones_Primer_Semestre_2019.pdf)

14 2019, *10 primeros puestos con sueldos más altos*, <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

15 2019, *10 primeros puestos con sueldos más altos*, <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

16 2019, *Cargos directivos diversos*, <https://www.transparencia.movimientociudadano.mx/articulo-76/laboral/xvi-tabulador-de-remuneraciones>

17 2018,

<https://www.consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de febrero de 2020.

Diputado Juan Francisco Ramírez Salcido (rúbrica)